

Informe de riesgos para la concesión de financiación en 2024 por Sodena en favor de Sunsundegui, S.A.

Se elabora el presente informe de análisis de riesgo para la concesión de la financiación de Sodena a Sunsundegui, S.A. (SSDG) en 2024, aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de Sodena de 15 abril 2024, en el que se ratifica la concesión de 6 millones de euros en forma de préstamo participativo, capitalizable y transmisible a Sunsundegui, S.A. (y que formaban parte de la aprobación de 3+6 millones del Consejo de Sodena de 25 de noviembre de 2023).

En primer lugar, se extractan dos de las condiciones que incluye la Autorización del Gobierno de Navarra a Sodena para la concesión de préstamos durante el ejercicio 2024, de fecha 21 de febrero de 2024:

- 1. Se realizará un análisis de las posibles garantías a aportar, buscando siempre el máximo de garantías posibles. En caso de que las garantías aportadas por el beneficiario del préstamo no superen el 50% del importe del préstamo concedido, se deberá realizar un informe que justifique de manera objetiva la imposibilidad de conseguir garantías mayores.*

La Sociedad SSDG no cuenta con activos libres para garantizar el préstamo ni otras garantías firmes y dado el carácter de préstamos participativos del apoyo, legalmente no se puede requerir a la sociedad la aportación de garantías, siendo conscientes los consejeros de Sodena de que el apoyo financiero se concede a riesgo y ventura del proyecto.

- 2. Las actas del Consejo de Administración respecto a la aprobación de operaciones que no cuenten con garantías que cubran la totalidad del riesgo y aseguren de manera efectiva su reembolso, deberán hacer constar expresamente el riesgo financiero asumido en los fondos públicos, entendiéndose éste como la probabilidad de no recuperar los importes referidos en la operación. A tal efecto, las propuestas que se sometan a la aprobación del Consejo deberán incluir un análisis fundamentado del riesgo financiero asumido.*

Tal y como se ha comentado en el punto anterior, es legalmente imposible obtener garantías de la compañía dada la naturaleza participativa del préstamo, por tanto en caso de producirse el impago del préstamo, la pérdida será del 100% del importe concedido.